



ENERGIA Y MINAS

Aprueban el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) correspondiente al período 2015-2024**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 560-2014-MEM/DM**

Lima, 26 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28749, se aprobó la Ley General de Electrificación Rural, con el objeto de establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM del 03 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28749 Ley General de Electrificación Rural (en adelante el Reglamento), con el objeto de reglamentar el referido marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país; el mismo que ha sido modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2009-EM, N° 042-2011-EM, y N° 027-2013-EM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la acotada Ley General de Electrificación Rural, el Ministerio de Energía y Minas elaborará el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) a largo plazo, con un horizonte de diez (10) años, el mismo que consolidará los Planes de Desarrollo Regional y Local Concertados, los Programas de Expansión de las Empresas Concesionarias y Distribución Eléctrica y de Electrificación Rural, las iniciativas privadas y los programas o proyectos a desarrollarse por el Gobierno Nacional;

Que, asimismo el artículo 12 del Reglamento señala que el PNER constituye un documento de gestión a largo plazo, con un horizonte de planeamiento de diez (10) años, que contiene las políticas, objetivos, estrategias, metodologías, relación de proyectos y fuentes de financiamiento, para el desarrollo ordenado y priorizado de la electrificación rural en el largo plazo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas ha elaborado el PNER correspondiente al período 2015-2024;

Que, el artículo 18 del Reglamento dispone que el PNER es aprobado por el Titular del Sector Energía y Minas. Asimismo, establece que la resolución aprobatoria será publicada en el Diario Oficial El Peruano y el Plan será difundido en la página web del Ministerio a partir del día siguiente de dicha publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25962, que aprueba la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

Con la opinión favorable del Director de la Dirección General de Electrificación Rural y del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) correspondiente al período 2015-2024.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, la difusión del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER), así como disponer su publicación en la página web del Ministerio de Energía y Minas a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

1183220-1

Aprueban el Plan a Corto Plazo correspondiente al año 2015**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 563-2014-MEM/DM**

Lima, 29 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28749, se aprobó la Ley General de Electrificación Rural, con el objeto de establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM del 03 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28749 Ley General de Electrificación Rural, con el objeto de reglamentar el referido marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país; el mismo que ha sido modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2009-EM, N° 042-2011-EM, y N° 027-2013-EM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la acotada Ley General de Electrificación Rural, el Ministerio de Energía y Minas elaborará un Plan a Corto Plazo que incluirá los proyectos a desarrollarse en el correspondiente ejercicio presupuestal, por parte del Gobierno Nacional, Regional y Local e iniciativa privada;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 16° y 18° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, el Plan a Corto Plazo es el documento técnico que se desprende del Plan a Largo Plazo, y deberá aprobarse anualmente por el titular del Sector Energía y Minas;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas ha elaborado el Plan a Corto Plazo correspondiente al año 2015, en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el literal f) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio y Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25962, que aprueba la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General de Electrificación Rural y del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan a Corto Plazo correspondiente al año 2015, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, la difusión del Plan a Corto Plazo, así como disponer su publicación en la página web del Ministerio de Energía y Minas a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

1183704-1